

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00079-00
Demandante: CESAR DAVID DAVILA MURCIA representado legalmente por YIRA DAVILA MURCIA
Demandado: CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNÁNDEZ
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

En virtud a la manifestación del apoderado de la parte actora, donde informa que el demandado no ha cancelado las cuotas alimentaria ordinaria y extraordinaria correspondientes al mes de junio del año en curso, tal como se determinó en audiencia celebrada el 16 de junio del año en curso en favor del niño CESAR DAVID DAVILA MURCIA, circunstancia por la que solicita se le requiera para que realice los respectivos pagos; a ello se accede concediéndole el termino de cinco (5) días para que acredite el pago de las cuotas anotadas. Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez cumplido el término otorgado, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 01 de agosto de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 030 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria